



Nº PI/0002/2025

Los Teques, 21 de Enero de 2025

COMUNICADO

Distinguidos Asociados, Asociadas, Delegados y Delegadas:

Luego de un cordial y afectuoso saludo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la oportunidad de comunicarles, que conforme a la continuidad del Programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios (CAPEM) y las normas que regulan el mismo, autenticadas por ante la Notaria Publica del Municipio Los Salías del Estado Bolivariano de Miranda bajo el numero 1 tomo 104 folio 1 de fecha 21 de Noviembre de 2024, les exhortamos a cumplir con lo dispuesto en la cláusula Novena del convenio, la cual establece la forma y responsabilidad de los pagos, es decir, el asociado o asociada titular debe cumplir puntualmente con el pago del costo del programa de cinco (5) dólares estadounidenses mensuales divididos en cada quincena, a objeto de que todos se mantengan solventes y en efecto se garantice el derecho a percibir la indemnización de Gastos por Servicios Funerarios en caso de ocurrir algún deceso. La sostenibilidad y permanencia en el tiempo del Programa depende de la puntualidad con que los beneficiarios realicen los pagos. Es importante destacar que este programa no es un negocio ni una operación comercial, sino que se trata de un sistema de previsión en apoyo a los asociados, asociadas y sus familiares directos para atender la parte económica en caso de la perdida de algún familiar.

Es importante hacer de su conocimiento además que tanto la continuidad como las condiciones generales de aplicación del Programa, serán llevadas nuevamente a su consideración en las próximas asambleas parciales de asociados y asociadas a realizarse en Marzo 2025.

Para cualquier información y notificación de algún deceso o de cualquier integrante del grupo familiar protegido lo podrán realizar contactando a CAPEM o a la Empresa LEXMINX C.A, a través de los contactos lexminxca@gmail.com y 0412-544.2950 y redes sociales @lexmix. Igualmente les informamos que el documento notariado de la ratificación de condiciones y normas del actual Programa, está publicado en las redes sociales y medios de comunicación, tanto de CAPEM como de la Empresa LEXMINX C.A.

Se les aprecia
Dr. Rosalio Torrealba Torrealba.
Presidente – Fundador